MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4148.010.27.1.0004-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 NIT: 900.937.325-5
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA CC: 1.114.819.447
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI.” FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

.

	DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONVENIO	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.698.451.898)
PLAZO DE EJECUCIÓN	27 de Septiembre del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/04/2026
FECHA DE INICIO:	28/04/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 94.497.606, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0843 del dos (02) de Julio de 2026 y acta de posesión No. 575 del 02 de Julio de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0018 de enero 05 de 2024, facultades prorrogadas mediante los decretos 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024 y 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA identificado con cédula de ciudadanía No 1.114.819.447, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 identificada mediante NIT: 900.937.325-5 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Convenio No. 4148.010.27.1.0004-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día siete (07) de abril de 2026 se suscribió el convenio de asociación No. 4148.010.27.1.0004-2026, entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 identificada mediante

NIT: 900.937.325-5 representante legalmente por JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.819.447, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026*", el cual tiene fecha de inicio en la plataforma SECOP II, el día veintiocho (28) de abril de 2026 y fecha de terminación el día veintisiete (27) de septiembre de 2026.

2. Que el día veintisiete (27) de mayo de 2026, el llevó a cabo reunión del Comité de Planificación de la comuna 10, en la cual se analizó el proyecto identificado con BP-26005751 denominado "Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali". En el marco de dicha sesión, los integrantes del Comité manifestaron la necesidad de solicitar a la Secretaria de Cultura la realización de ajustes al presupuesto detallado del proyecto, específicamente en dos de sus ítems, con el propósito de optimizar la ejecución de los recursos y garantizar una mayor participación frente a las dinámicas culturales del territorio.

 En primer lugar, se evidenció la necesidad de sacar la disciplina de zanqueros de la ficha BP-26005751 porque no despertó el interés esperado en el territorio, situación que dificultó la conformación de la población beneficiaria prevista para su ejecución.

 En segundo lugar, en reemplazo de la disciplina de zanqueros, el Comité de Planificación aprobó por unanimidad, el fortalecimiento de la disciplina de artes

plásticas debido a la alta demanda identificada en el territorio para este tipo de formación artística, lo cual hace necesario fortalecer la oferta existente para garantizar la cobertura y calidad en el proceso formativo. Por lo anterior, se considera pertinente realizar un ajuste que permita redireccionar dichos recursos hacia la vinculación de un (1) cultor adicional en la disciplina de artes plásticas.

Argumenta su solicitud en las siguientes razones:

Que mediante acta No. 4173.410.1.14.3 del veintisiete (27) de mayo de 2026, remitida a la Secretaria de Cultura, se dejó constancia de la decisión adoptada por el Comité de Planificación respecto a la aprobación de los ajustes anteriormente descritos. Así mismo, en la página 6 de la citada acta se detallan los cambios requeridos al presupuesto del proyecto de la comuna 10.

En virtud de lo anterior, el Comité de Planificación de la comuna 10 argumenta su solicitud en los siguientes aspectos:

- La necesidad de garantizar una adecuada distribución de los recursos conforme a la demanda real del territorio.
- El fortalecimiento de los procesos artísticos con mayor acogida e impacto comunitario.
- La optimización de la ejecución presupuestal del proyecto
- El reconocimiento de las dinámicas culturales propias de la comuna 10, especialmente en lo relacionado con las artes plásticas.

En atención a la necesidad expuesta y debidamente sustentada por la comunidad de la Comuna 10 a través de su Comité de Planificación y conforme a lo consignado en el acta correspondiente, la interventoría procede a analizar la pertinencia técnica, financiera y social de los ajustes solicitados al presupuesto detallado del proyecto BP 26005751.

En ese sentido, se concluye que las modificaciones propuestas responden de manera adecuada a las dinámicas culturales del territorio, a los niveles de demanda evidenciados y a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos públicos.

.

3. Que el día diecisiete (17) de julio de 2026, el contratista envió oficio a la interventoría solicitando la modificación de la ficha BP-26005751 del convenio de asociación No. 4148.010.27.1.0004-2026, reemplazando la disciplina de zanqueros por el fortalecimiento de la disciplina de artes plásticas sin que ello implique variación alguna en el presupuesto aprobado, el valor del convenio, el equilibrio económico del mismo ni las demás condiciones contractuales, manteniéndose la ejecución dentro de los recursos definidos en la ficha del POAI 2026 lo que permitirá la participación efectiva de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. Que la Interventoría CONSULTING SDV SAS avala la necesidad descrita y recomienda al ordenador del gasto, la implementación de los ajustes mediante un otrosí modificatorio, dejando constancia que dicha modificación no implica adición ni reducción del valor total del presupuesto inicialmente aprobado sino a una redistribución interna de los recursos orientada a optimizar su destinación. Así mismo, se establece que este ajuste contribuye a ampliar la cobertura de la oferta institucional en la comuna 10, fortaleciendo los procesos de formación artística con mayor acogida comunitaria y garantizando una respuesta más efectiva a las necesidades insatisfechas identificadas por la comunidad y por las Juntas de Acción Comunal en el marco de sus competencias de planificación participativa y priorización de la inversión social.

5. Que la solicitud de modificación no implica adición en valor, generación de nuevos compromisos presupuestales ni apropiación adicional de recursos, manteniéndose inalteradas las demás condiciones económicas y técnicas pactadas en el convenio de asociación No. 4148.010.27.1.0004-2026, por lo cual la interventoría avala y sugiere a la Secretaria acoger la solicitud del contratista y la comunidad.

6. Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación al convenio de asociación No. 4148.010.27.1.0004-2026, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR**, parcialmente el alcance del presupuesto Detallado en lo relacionado con el reemplazo de la disciplina de zanqueros por el fortalecimiento de la disciplina de artes plásticas con un (1) cultor adicional, sin que ello implique variación alguna en el presupuesto aprobado.

SEGUNDO: La presente modificación hace parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.0004-2026.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.0004-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

CUARTO: La presente MODIFICACIÓN deberá publicarse en la Plataforma SECOP – II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

EL MUNICIPIO,

Firmado electrónicamente

JULIÁN EDUARDO ARTEGA AGUILAR
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE CULTURA

EL CONTRATISTA.

Firmado electrónicamente

JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA
Rep. Legal Fundación ALAS DE LIBERTAD 23

Proyectó: *DANIELA PATIÑO RODRÍGUEZ.*
Revisó: *JULIAN DAVID SOTO ROVIRA – CONTRATISTA*
Revisó: *Edwin Nilson Quiñones Montaño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.*

.